Año de 1869. Jueves 15 de Julio. Núm. 84.

Boletin  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 130 MILÉSIMAS.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 22 de junio último me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Zamora lo siguiente:

»Pasada á informe del Consejo de Estado la consulta que por conducto de V. S. hizo la Diputacion de esa provincia con motivo de cierta reclamacion contra las elecciones municipales de la Bóveda, y pedido informe al propio tiempo al expresado Consejo acerca de la incompatibilidad de los cargos de Notario y Concejal, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen.

»Excmo. Sr.: En cumplimiento de la órden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 24 de mayo último, ha examinado el Consejo el adjunto expediente en que se trata de la incompatibilidad de los cargos de Notario y de Concejal.

Resulta de los antecedentes, que expuesta al público la lista de los que fueron elegidos Concejales para la renovacion del Ayuntamiento de la Bóveda provincia de Zamora, en las segundas elecciones verificadas en abril próximo anterior, fué reclamada en tiempo oportuno la exclusion de uno de los Concejales electos, por considerar incompatible este cargo con el de Notario que desempeñaba el mismo individuo en la citada poblacion, incompatibilidad que declaró el Ayuntamiento, haciendo saber su acuerdo al reclamante y al excluido, sin que ninguno de estos se opusiera, y aunque lo verificaron otros electores pidiendo la revocacion del citado acuerdo, ó que se les admitiera en otro caso su reclamacion para ante la Diputacion provincial, no accedió el municipio, fundándose en que no creia parte legítima á los reclamantes.

En tal estado se intentó la instalacion del nuevo Ayuntamiento sin contar con el Concejal excluido, y si bien acudieron á la convocatoria tres Concejales, no lo hicieron los otros tres, negándose á recibir la citacion, lo que movió á la municipalidad á ponerlo en conocimiento de la Diputacion provincial con remision de los antecedentes.

En su vista ha elevado consulta esta Corporacion por conducto del Gobernador de provincia al Ministerio del digno cargo de V. E. ya en cuanto á la expresada incompatibilidad, ya tambien sobre la legitimidad de la reclamacion contra el acuerdo del Ayuntamiento de la Bóveda que no fué formulada ni por el que pidió la exclusion del Notario electo Concejal, ni por este mismo á quien mas directamente interesaba, disponiendo mientras se resolvia que tomasen posesion los seis Concejales; y al pasar el expediente á informe del Consejo, se ha servido V. E. recordar el que emitieron las Secciones de Gobernacion y Fomento y de Gracia y Justicia en 19 de febrero último, opinando que existia incompatibilidad entre el cargo de Notario y el de los Alcaldes por llevar este aneja jurisdiccion, puesto que la consulta no se extendia á los demas Concejales los cuales podia suceder, como efectivamente sucedia con frecuencia atendida la índole del cargo, que sustituyesen á los Alcaldes en sus funciones.

Es indudable que la incompatibilidad del cargo de Notario con el de Concejal, se refiere únicamente á el que desempeñan los Alcaldes, que es el que lleva aneja jurisdiccion en algunas de sus funciones, con arreglo al art. 16 de la ley del Notariado, y á la regla 1.ª de la ley provisional para la ejecucion de las disposiciones del Código penal, pero como sucede con frecuencia segun V. E. se sirve manifestar que los demas Concejales sustituyen á los Alcaldes en el ejercicio de sus funciones, el buen sentido y las atenciones del servicio público exigen que se amplien desde luego para todos los Concejales la incompatibilidad que respecto de los Alcaldes resulta mas claramente determinada por la ley.

Semejante medida que el Consejo conceptúa procedente, la encuentra fundada además en otro género de consideraciones, que tienen su apoyo en la razon de las leyes para establecer la incompatibilidad, y en la naturaleza del servicio que presta el notario. Este funcionario no obra con libertad en los asuntos de su destino, antes por el contrario, la ley le impone la obligacion de acudir siempre que es llamado á ejercer sus funciones, ya sea en un acto público ó privado extrajudicial, lo cual le impide asistir como Concejal cuando el municipio le necesite, puesto que la justa causa con que pudiera escusarse para el servicio de la notaria, habria de ser eventual y pasagera y no sabida, constante y de conocida duracion como la del servicio municipal, y como este cargo si bien es de honor, tambien es obligatorio, y en tal concepto impone al que le desempeña el deber de cumplir con lo que las leyes han establecido, resultaria que el Notario tendria que abandonar uno de los dos deberes en perjuicio del público y con la responsabilidad que es consiguiente al que desatiende un precepto legal.

Tal es el criterio y las circunstancias á que atiende el legislador para declarar esta clase de incompatibilidades. Su objeto es el mejor servicio de los cargos públicos, y ya queda demostrado que acumulándose el de Concejal y el de Notario quedaria mal servido uno de los dos.

Por consideraciones idénticas se ha dispuesto hace poco por el Ministerio de Gracia y Justicia de acuerdo con la Seccion correspondiente de este Consejo, que sean incompatibles los cargos de individuo de Ayuntamiento y de Registrador de la propiedad, y la misma declaracion procede para el presente caso, en el que concurren circunstancias análogas además de la indicada al principio, respecto á la frecuencia con que los Concejales suplen á los Alcaldes en el desempeño de funciones notoriamente incompatibles con las del Notario.

En cuanto á las dudas que manifiesta la Diputacion provincial de Zamora, sobre la legitimidad de la reclamacion hecha contra el acuerdo municipal que ni fué formulada por el que pidió la exclusion del Notario electo Concejal, ni por este mismo a quien mas directamente interesaba, entiende el Consejo que tratándose de cargos públicos, de funciones definidas por la ley, y sobre todo de un cargo popular y de confianza general para los electores, todos tienen derecho para hacer suyas las reclamaciones que otros han abandonado, respecto á que se examinen las condiciones de los elegidos, á fin de que puedan cumplir con los deberes que les impone la ley.

En virtud de lo expuesto opina el Consejo:

1.° Que es legítima la reclamacion de los electores del pueblo de la Bóveda contra el referido acuerdo municipal.

2.° Que si V. E. lo estima podrá servirse declarar que los notarios pueden ser nombrados individuos de los Ayuntamientos, pero que siendo incompatibles entre sí estos dos cargos, deben aquellos optar entre uno y otro.

Y habiéndose conformado el Regente del Reino con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en él se propone.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines que puedan importar. Orense 12 de julio de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Sancionada y publicada la ley de 1.° del actual, para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 3.° de la misma, se precisa que los Ayuntamientos remitan sin demora alguna

las matrículas de dicho impuesto, segun así lo previene á esta Administracion la Direccion general de Contribuciones en orden fecha del 6.

En su consecuencia, la Administracion excita el celo de los señores Alcaldes para que sin levantar mano en la formacion de las referidas matrículas, procedan con el mayor tino y exactitud, á fin de que en ellas sean comprendidos todos los carruajes y caballerías que debieran contribuir al impuesto, y que comprendiendo la urgencia de dar cumplimiento á la citada ley de 1.° del corriente, anticiparán cuanto les sea posible la presentacion de las mencionadas matrículas; en la inteligencia que esta oficina se verá precisada á usar con los morosos las medidas coercitivas de instruccion si para el 24 del actual no se hubiesen presentado las de todos los distritos de la provincia.

Orense 12 de julio de 1869.—P. S., Juan Francisco Estevez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Verea.

Terminada la operacion de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles correspondiente á este distrito en el año económico actual, se hace saber a todos los propietarios vecinos y forasteros que se hallen comprendidos en dicho reparto, que por espacio de cuatro dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la secretaría de este ayuntamiento, á fin de que los que quieran lo examinen y hagan las reclamaciones que con justicia crean asistirle, pues pasado que sea dicho plazo, no serán oidos y tendrán que sujetarse á lo que de la operacion hecha resulte.

Verea julio 13 de 1869.—El alcalde presidente, Cayetano Rodriguez.—De su orden, José B. Burdeas, secretario interino.

Ayuntamiento de Barbadanes.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1869 á 1870, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis dias que se contarán desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Barbadanes julio 9 de 1869.—El Alcalde Presidente, Jose Gonzalez.

Ayuntamiento de Taboadela.

Ultimada la distribucion de la contribucion territorial y sus recargos señalada a este distrito municipal sobre el producto líquido fijado a cada contribuyente en el padron de riqueza rectificado para el actual año económico de 1869 á 1870, se acordó por este Ayuntamiento exponer al público dicha operacion en la Secretaría del municipio, en donde se hallará de manifiesto los seis dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin, á fin de que todos los contribuyentes que en la misma figuran, puedan enterarse de las respectivas cuotas que les fueron repartidas, y hacer en consecuencia las reclamaciones que crean justas sobre cualquier error que se hubiese padecido en la aplicacion de los tanto por ciento; en la inteligencia que trascurrido el referido plazo no serán oidas por justas y legítimas que sean.

Taboadela 8 de julio de 1869.—El Alcalde Presidente, Antonio Blanco.—Manuel Q. de Bouza, Secretario.

INTENDENCIA MILITAR DE GALICIA.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general militar por gratificaciones á cumplidos del ejército y cuyos interesados deben presentarse á la autoridad militar para recoger su resp ctivo libramiento contra la Tesorería de Orense.

NOMBRES.	Cuerpos en que sirvieron los interesados.	Fecha de la remision de los expedientes.	Punto de residencia de los interesados.	Herederos ó apoderados.	Escds. Mls.
Manuel Rodriguez Salgado.	Fijo de Ceuta.	22 setbre. de 1868.	Tierma......	»	200
Andres Rodriguez Ouparos.	5.° Artille.ª á pié	17 nbre. de 1868.	S. Martin Cornos	Vicente Rodgz. Rodgz. (padre)	200
Vicente Gonzalez Dieguez.	Carabin.° Gran.°	5 dbre. de 1868	Motril......	»	200
				Total............	610

Coruña 3 de julio de 1869.—P. A., el Subintendente, Gil Tapia.

D. Luis Rivera, escribano de cámara en sala tercera de esta Audiencia y secretario de gobierno, archivero de la misma.

Certifico que al Sr. Regente se ha dirigido la superior orden que dice así:

«Por el Ministerio de la Gobernacion se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 23 del actual lo que sigue:

En virtud de las facultades conferidas por este Ministerio á la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales para adoptar cuantas medidas creyere necesarias, á fin de llevar á cabo la reforma acordada respecto á los presidios y casas de correccion de mugeres, dicho centro directivo dictó, con el carácter de provisionales, las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los sentenciados á penas perpétuas han de ser conducidos al presidio de Cartagena para que se les traslade á otro de las posesiones españolas de Africa.

2.ª Los sentenciados á cadena temporal se enviarán á los presidios de Cartagena, Santoña ó Tarragona.

3.ª Los de otras condenas se remitirán á los presidios de Valencia, Valladolid ó Zaragoza.

4.ª Las mugeres sentenciadas á presidio, irán á la casa-galera de Alcalá de Henares, á cuyo punto los Gobernadores de las provincias dispondrán sean conducidas.

5.ª Los jóvenes menores de 20 años que hayan sido tambien sentenciados á sufrir condena y que con tal motivo sean puestos á disposicion de los Gobernadores por los juzgados de primera instancia, deben ser enviados al presidio de Alcalá de Henares.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los Regentes de las Audiencias para que estos á su vez lo trascriban á los juzgados de sus respectivos territorios.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1869.—El Subsecretario, Justo Pelayo Cuesta.—Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.»

Y dada cuenta de la precedente orden á la Excma. Junta inspectora penal por providencia de 6 del actual se ha servido acordar se circule á los jueces de primera instancia del territorio por medio de los Boletines oficiales para su conocimiento; debiendo, al verla publicada en aquellos, participar al Sr. Regente quedar enterados. Y para que tenga efecto su insercion en el de la provincia de Orense, expido la presente que firmo en la Coruña á 8 de julio de 1869.—Luis Rivera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de paz del Riós.—Habiéndose celebrado en este juzgado un juicio verbal á instancia de D. Manuel García Perez, comerciante y vecino de las Ventas de la Barreira, sobre reclamacion de 23 escudos que Domingo Lopez, traficante ó arriero, vecino de Sagallos en la provincia de Zamora, le es en deber de géneros de su comercio; y como este no se haya presentado sin embargo de haber sido citado en forma, se dictó la sentencia siguiente:

En la audiencia del juzgado de paz del Riós, á 14 de junio de 1869, don Agustin Baz, juez de paz de este distrito, por antemí secretario dijo:

Vista la demanda aducida por D. Manuel García Perez, comerciante, vecino de las Ventas de la Barreira, reclamando de Domingo Lopez de Sagallos, provincia de Zamora, la cantidad de 23 escudos procedidos de géneros de su comercio:

Resultando de la declaracion de Manuel Pelaes que la deuda consistia en más de 9 duros, segun el demandado lo manifestó en conversacion particular que con él ha tenido:

Resultando de la de Vicente Sierra que el demandado se declaró deudor al demandante pidiéndole este la deuda en su presencia, aunque no recuerda en cuánto consistia:

Considerando la rebeldía del demandado, su mala fé en no querer firmar la citacion y entrega de copia que se le hizo en 31 de mayo en el distrito de Folgoso:

Considerando la buena opinion que goza el demandante,

Fallo: Que debia condenar y condeno al expresado Domingo Lopez en rebeldía al pago de los 23 escudos formulados por el autor y costas de este juicio, mandando se notifique esta providencia al demandante en persona, y por lo que hace al demandado se haga por edictos y en los estrados de esta audiencia, sacando copia de ella que se remitirá al Sr. Gobernador de la provincia de Orense para que se sirva mandarla insertar en el Boletin oficial. Por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo providenció, mandó y firmó, de que yo secretario certifico.—Agustin Baz.—Francisco Delgado, secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, me dirijo á V. S. incluyendo la precedente copia para que se sirva mandarla insertar en el Boletin oficial á los fines convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Riós julio 6 de 1869.—Agustin Baz.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

Don Eugenio Salgado, juez de primera instancia del partido de Tabeirós.

Hago público: que en este de mi cargo y escribanía del que autoriza se sustancia causa criminal en averiguacion de quiénes sean tres sugetos que la mañana del 23 de junio último robaron al cura de Santa Cristina de Vinseiro D. Manuel Juan Carbon, á tiempo que se retiraba de la iglesia para su casa, dos ó tres pesetas en plata y un reloj, cuyas señas que constan se expresan á continuacion.

Ruego, pues, á todas las autoridades civiles y militares, guardia civil y agentes de la autoridad se sirvan procurar la detencion de la persona en cuyo poder se encuentren los efectos robados, remitiéndola con ellos á este juzgado con la seguridad debida, lo mismo que las en quienes adviertan las señas que tambien se insertan, y son, segun declaró dicho párroco, las de los tres ladrones, en el caso de que sean de sospechosa conducta.

Dado en la villa de la Estrada á 10 de julio de 1869.—Eugenio Salgado.—El actuario, Juan Dominguez.

Efectos robados.

Dos ó tres pesetas en plata.

Un reloj tambien de plata máquina de escape, adquirido del relojero Ramos de la ciudad de Santiago; tiene unas señales en la caja por donde se dá cuerda ocasionadas en la colocacion de un muelle.

Señas de los ladrones.

Un hombre estatura baja; viste chaqueta y pantalon de paño pardo bastante ordinario, sombrero redondo color oscuro.

Otro alto con pantalon pardo, chaqueta negra, sombrero de igual forma que el anterior si bien un poco mas alto de copa.

Y otro cuyas señas no designa el expresado cura por no haberse podido fijar en ellas, si bien le pareció vestía chaqueta de leiras ó lana del pais.

D. Gregorio Alvarez Colmenares, juez de primera instancia de la villa de Puenteareas y su partido etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Gonzalez, vecino de San Martin, de Vilaboa, ayuntamiento del mismo nombre en esta provincia, para que dentro del plazo de treinta dias á contar desde el siguiente á la insercion de este edicto, se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre hurto de efectos á José Feijó de la parroquia de Amoedo. Por separado ruego y encargo á todas las autoridades asi civiles como militares de que si fuese habido ó las prendas hurtadas, lo remitan á mi disposicion con la seguridad debida, lo propio que las personas en cuyo poder se hallen dichas prendas.

Dado en Puenteareas á 19 de junio de 1869.—Gregorio Alvarez Colmenares.—P. S. M., Juan Cambra.

Prendas hurtadas.

Un capote de burel ya usado, una manta construida con poco uso, un sombrero negro usado, una bota de llevar cinco cuartillos nueva y portuguesa, un saco de conducir harina usado, una soga ó timoeiro de unir al yugo, y al carro, otra de prender los bueyes, tres varas y media de pañete nuevo color negro sin meter en obra, una azada ó azadon de sachar el maiz.

Señas de José Gonzalez

Estatura 5 pies sobre corta diferencia, edad 44 años, poblado de barba con patillas y algunas canas en estas, cara delgada, color bueno, ojos garzos, un pañuelo atado á la cabeza, sombrero negro ordinario de lana bastante usado su copa baja; vistiendo chaqueta y pantalon de tarazona remendado y su color negro decaido, con zapatos de cuero blancos ya viejos.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

AÑO DE 1805 AL 1811.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

Id., id., D. Pedro Gonzalez de Aguiar, abad de Outantes con Pablo Gomez, Francisco Adan, Carlos Gonzalez y Juan Gonzalez, todos de Outantes, 24.

Donacion, Roque Alvarez de la Franza en Santa Maria de Jubencos con Brigida Alvarez de id., 26.

Hipoteca, Jubencos, Alejandro Rodriguez y su muger Mónica Garcia, vecinos de Boborás, con José Corral de San Juan de Arcos.

Foro, Sagra, Francisco Ameijeiras de Mesiego de Sagra con Matias Ameijeiras su hermano de Moldes.

Venta, Moldes, Juan Fondado de Moldes con Carlos Fernandez de la misma, 27.

Hipoteca, Id., Juan Fondado de Moldes, con Carlos Fernandez del mismo Moldes.

Foro, Cusanca, D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos de Arenteiro con Bartolomé Rodriguez del Pedrouzo de Cusanca, 28.

Id., id., D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos de Arenteiro con Matias Rodriguez del Pedrouzo de Cusanca.

Id., id., D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos de Arenteiro con Antonio Perez de Pedrouzo de San Cosme, 29.

Id., id., D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos de Arenteiro con Antonio Menaz de Carballal de Cusanca.

Id., Pazos, D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos con Andres Bugallo y su muger Margarita Gonzalez, vecinos de la misma, 32.

Id., Lago, Benito Otero de Dacon en Amarante con José Alvarez da Lobada do Lago, 33.

Donacion, Sagra, Benito Rodriguez de Mesiego con Juan Alvarez y Teresa Rodriguez su yerno é hija, 34.

Hipoteca, Amarante, Antonio do Mato, vecino de Santa Maria de Amarante con D. Antonio Rodriguez del comercio de Santiago, 35.

Donacion, Tomasa Pereira, viuda y vecina de Guimarás en Santiago de Corneda con su hijo Matias, 36.

Foro, Lago, D. Angel Ulloa, vecino de Santiago de Esposende con Manuel Delgado de Ausamonde.

Id., id., D. Angel Ulloa de Santiago de Esposende con Benito do Monte, (a) Galleiro, vecino de Toscaña, 37.

Id., id., D. Rafael Ulloa de Santiago de Esposende con Manuel Rivera Sastre de Aldeiñas en Santa Maria de Amarante, 38.

Id., id. y Amarante, D. Angel Ulloa de Santiago de Esposende con Benito Gonzalez, (a) Touriñeiro, vecino de Reguenga en San Martin de Lago, 39.

Id., id., D. Angel Ulloa de Esposende con Benito Nuñez de Reviñas, 40.

Id., id., D. Angel Ulloa de Santiago de Esposende con Vicente Varela y su muger Manuela Gonzalez de Bouzas en San Martin de Lago, 41.

Id., id., D. Angel Ulloa de Santiago de Esposende con Pedro Martinez de Rivas, 42.

Patrimonio, Feas, Juan y Maria Antonia Troitiño, vecinos de San Antonio de Feas con su hijo D. Agustin Vazquez.

Foro, Anllo, D. Joaquin Losada y Chao, vecino de Gomariz con Francisco Rodriguez de Anllo, 44.

Venta, Banga, D. José Gonzalez de San Miguel de Carballeda con Don Pedro Javier Gayoso de Cabanelas en Banga.

Foro, Las, D.ª Isabel Eraso Montesinos, viuda y vecina de Eiras con Ramon Vello de Andrade en Las.

Patrimonio, Astureses, D. Juan Taboada clérigo de menores, 45.

Donacion, Cusanca, Ignacio Hermida de Segade de Cusanca con Antonio su yerno y su muger Maria de la Iglesia, 46.

Foro, Vilela, D. José Antonio Ulloa, abad de Santa Maria de Vilela, con Luis do Viso, vecino de Paciños en la misma.

Id., id., D. José Antonio Ulloa, abad de Santa Maria de Vilela, con Bernardo y Celedonio Gonzalez, hermanos, Francisco Perez y Francisco Gonzalez, todos del lugar de Paciños en la misma, 48.

Mejora, Lás, D. Ramon do Val vecino de Cristimil en Lás con su hijo Juan Manuel, 50.

Venta, Eiras, D. Fernando Taboada de Santa Maria de Cortegada con D. Domingo Gonzalez de la Reguenga de Eiras.

Foro, Gendive, D. Rafael Ferreiro, presbítero y vecino de San Pedro de Brués, con D. Ramon Ferreiro de la misma, 51.

Id., Lajas, D. Benito de Ogando de la feligresía de Cerdedo, con Jacobo Fernandez de Liñariños en Lajas.

Id., Moldes, D. Benito Maria Tizon de Santa Eugenia de Eiras, con Bombalina Lopez, viuda y vecina de Moldes, 52.

Id., Navio, D. Enrique Fernandez, abad de San Félix de Navio, con Rosa Carballo de la misma, 53.

Hipoteca, Amarante, Manuel Garcia vecino de Aldeiñas de Amarante con Antonio Fernandez de Maside, 54.

Venta, Garabanes, José Garcia y Rosa Garcia su hija, vecinos de Fontaiñas de San Facundo, con Isidro Mosquera de Mundin de Garabanes, 55.

Patrimonio, Pazos, Alonso Lopez y Maria do Penedo vecinos de la villa de Pazos, con su hijo D. José Ramon Lopez, 56.

Venta, Piñeiro, Juan Gonzalez Redulfo vecino de la Touza en Armeses, con Manuel Fernandez de Canedo de Garabanes, 57.

Foro, Lás, D. Antonio Villarino vecino de San Félix del Varon, con José Lopez, José Mosquera Rivera, Juan Gonzalez vecinos de Piñeiro en San Ciprian das Las, Don Andres Gonzalez, presbítero, Miguel Lopez de Alemparte, José Alonso de Andrade y José Lopez do Ferradal en Salamonde, 58.

Agregacion, Sagra, D. Rafael Martinez, capellan de San Martin de Lago, 61.

Foro, Albarellos, Teresa Troitiño, viuda y vecina de Sanguñedo en Santa Maria Magdalena, con Francisco Barreiro, Juan Bautista Lopez y Antonio Muradas vecinos de Salion, 62.

Consigna, Mesiego, Manuel Gonzalez y Pedro Fernandez ambos de Santa Maria de Mesiego, 64.

Foro, Jurenzás, Francisco Lorenzo y su muger Josefa Dieguez vecinos del lugar y coto de la Quinza, con Inocencio Ulloa de San Pedro de Jurenzás, 65.

Id., id., Francisco Lorenzo y su muger Josefa Dieguez vecinos del lugar y coto de la Quinza, con Inocencio Ulloa de San Pedro de Jurenzanes.

Hipoteca, Amarante, José Portabales y Andrea Rodriguez su muger vecinos de Santa Maria de Amarante, con D. Francisco Doyos de la villa de Padron, 66.

Venta, Astureses, Gerónimo Lamas y su muger Angela Suarez, Pascual Gonzalez como padre de sus hijos, vecinos de Boborás, con D. José Maria Dieguez Tizon de Joane en Astureses, 67.

Id., Pazos, Juana Gonzalez, viuda y vecina de Pazos con D. Antonio Iglesias, sargento y vecino de idem.

Id., id., Miguel Borrajo con don Antonio Iglesias, ambos de Pazos, 68.

Dote, Loureiro, Juan Miguez y Maria Benita Gonzalez su muger, vecinos de la Rua en Loureiro con su hijo Pedro Miguez.

Venta, Amarante, Fernando y Vicente da Aldea, hermanos y vecinos de la parroquia de Amarante con José Fontaiñas de Dacon, 69.

Foro, Cusanca, Andres de Otero y su muger Antonia Vilar, vecinos de Rivela en Santa Eulalia de Reádegos con José Rivas de Sub-iglesia de Cusanca.

Venta, id., Andres de Otero y su muger Antonia Vilar vecinos de Santa Eulalia de Reádegos, con Francisco Perez de San Cosme de Cusanca, 74.

Id., Seoane, Francisco Antonio y Margarita Rivas, hermanos y vecinos de San Juan de Arcos, con Pedro Barrosa de la misma, 76.

Id., Beariz San Martin, Juan Lopez y Manuela Fernandez, marido y muger, vecinos de San Martin de Beariz con D. Juan José de Nóvoa de Santiago de Esposende, 77.

Donacion, Sagra, Benito Rodriguez, vecino de Miomás de Sagra con su hijo José Rodriguez.

Foro, Varon, D.ª Maria Antonia Mosquera y Lira, viuda de D. Ramon Nóvoa y vecina de Gomariz con Miguel y Juan Colmeiro, hermanos y vecinos de San Felix del Varon, 78.

Id., Partovia, D. José Maria Reinoso de San Félix de Varon con Ambrosio Chao, vecino de Sona en Partovia, 79.

Venta, Albarellos, D.ª Rosa de Ogando y Rivera, viuda con D. Carlos y D. Benito Rivas sus hijos, vecinos de San Pedro de Espiñeira con Manuel Hermida de Salon.

Id., Garabanes, Juan Gonzalez Redulfo, vecino de la Touza de Armeses con D. Antonio Fernandez de Garabanes, 80.

Id., [illegible], Pedro Perez ve-

no de Salceda en San Martin de Cameija con D. Gonzalo Garcia Centeno de Pazos, 81.

Hipoteca, Astureses, Maria do Cabo, Antonia Bermudez, viuda, vecinas de Vilamea en Santiago de Corneda con José Corral de San Juan de Arcos, 82.

Venta, Salamonde, D. Francisco Arce y su conjunta D.ª Maria Angela Dieguez del Puente Castrelo con D. José Alvarez de Riobó en San Miguel de Osmo, 83.

Foro, Grijoa, D. José Alvarez escribano y vecino de Riobó con Marcos Fernandez de Fondo de Vila en Grijoa.

Venta, Maside, Manuel Alvarez de San Ciprian de Señorin con Bernardo Vazquez del mismo, 85.

Foro, Grijoa, Antonio Fernandez de Fondo de Vila en Grijoa con Miguel Fernandez de id., 86.

Venta, id., Antonio Fernandez de Fondo de Vila en Grijoa con D. José Alvarez escribano y vecino de Riobó en San Miguel de Osmo.

Foro, Beariz San Martin, Don José Alvarez de Riobó en San Miguel de Osmo con José Heredia de San Amaro, 87.

Id., Salamonde, Felipe Vazquez de San Amaro de Montes con Agustin Rodriguez.

Id., Grijoa, D. José Alvarez escribano y vecino de Riobó de Osmo con Alonso Bernardez de Varille en Santiago de Partovia, 88.

Id., Beariz San Martin, D. José Alvarez, vecino de Riobo en San Miguel de Osmo con Juan Lopez y Francisco Perez, vecinos de Ventosela en San Martin de Beariz, 89.

Id., Grijoa, Ana de Ulloa, vecina de Souto en Santa Maria de Grijoa con Juan Perez de la Reguenga en id., 91.

Id., Salamonde, Francisco Gonzalez de Barrio en Santa Maria de Salamonde con Domingo Vazquez de la misma, 92.

Id., id., Antonio Poutas, vecino de Gaime en Santa Maria de Salamonde con Manuel Perez de la misma

Venta, id., Antonio Poutas de Figueiredo en San Martin de Beariz con D. José Alvarez de Piñeiro de Osmo, 93.

Foro, Grijoa, D. José Alvarez escribano y vecino de Riobó con Marcos Fernandez de Fondo de Vila de Grijoa.

Id., Cusanca, D. Gonzalo Garcia Centeno, apoderado de su padre don Antonio Garcia, vecinos de Pazos de Arenteiro con Pascual Ferrèiro de Lageros, Manuel Taboada, Francisco, Pedro, Bartolomé y Antonio Hermida, José Fariñas, Andres Loungo, Domingo Ferradás, Luis Lopez, Domingo y Bartolomé Rodriguez, todos de Segade de San Cosme, 94.

Id., Navio, José Vazquez y Maria Gonzalez su muger, vecinos de San Felix de Navio con Cayetano Gomez de San Amaro de Montes, 94.

Id., Amarante, José Rodriguez de Fontaiñas en Amarante con Francisco Fernandez de id., 95.

Id., Lago, Magdalena Lopez, viuda y vecina de Bouzas de Lago con José Fernandez de la misma, 96.

Hipoteca, Espiñeira, D. Manuel Martinez, vecino de San Pedro de Espiñeira con sus fiadores José Martinez su padre, Benito de Campos, Miguel da Silva y José Muradas, vecinos de la misma, 97.

Idem, Señorin, Pedro Rodriguez y Ana Maria Alvarez su muger, vecinos de Señorin con Juan Gonzalez y sus hermanos de id., 98.

Venta, Garabanes, D. Domingo Antonio Gonzalez Boveda, abad de San Pedro de Garabanes con Juan Quintela del Bolo en id.

Donacion, Jacinto Gonzalez y su muger Maria Garcia, vecinos del Cancelo en Garabanes con Bernardo Quintela su yerno, 99.

Foro, Pazos, D. Gonzalo Garcia Centeno, vecino de Pazos con Bernardo Lopez de la misma.

Testamento, Amarante, Jacinta Chousal, viuda de Ignacio Perez, vecina de Maside, 101.

Foro, Ciudad, D. Agustin Otero, abad de Santa Marina de Ciudad con Don Juan Otero y Carrero de Albarellos.

Hipoteca, Señorin, Manuel Alvarez de Carballino con D. José Temes Gil, cura de Santa Eugenia de Lobanes, 102.

Hipoteca, Amarante, Manuel Otero de Dacon con D. Manuel Rua de la ciudad de Santiago, 103.

Foro, Banga, D José Maria Ogea, vecino de Leiro en San Miguel de Lebosende, con Francisco de Moldes, vecino de Quintela de Banga, 104.

Id, id, D. José Maria Ogea, vecino de Leiro, con Martin Vieitez y su muger Margarita Eijan, vecinos de Cabanelas de Banga.

Id, Dadin, Manuel Perez de la casa de Ribas de Pazos de Arenteiro, 105.

Id, Cameija, D. Antonio Valenzuela y su muger D.ª Josefa de Zúñiga, vecinos de Cameija con Rosa Suarez viuda de Pedro Garcia de id., 108

Id., Sagra, D. Juan Cendon, abad de San Félix del Varon con Martiño Perez de Trigos de Sagra.

Hipoteca, Amarante, Benito Pajariño de Dacon con D. José Andrés Garcia y Compañia de la ciudad de Santiago, 109.

Id, id., Antonio Otero, vecino de Dacon en Amarante con D José Andrés Garcia del comercio de Santiago, 110.

Id, id, Lorenzo Rodriguez, vecino de Dacon con D. Simon Alvarez de la casa de Carril.

Id, id, Manuel Otero de Dacon con D.ª Bernarda Moreda de la casa del Carril, 111.

Id., id, Francisco Rodriguez (a) Covelo vecino de Dacon con D. Simon Alvarez Robles del comercio del Carril, 112.

Hipoteca, Lago, Manuel Delgado y su muger Maria Gonzalez, vecinos de Ansamonde en San Martin de Lago con Don José Garcia y D. Simon Robles del comercio de Padron, 112.

Id., Amarante, Manuel do Mato de Dacon con D. Simon Robles del Carril, 113.

Foro, Alvarellos, D. Manuel Carrero, vecino de Salon en Alvarellos con Domingo Benavides de id, 114.

Id, id, D. Manuel Carrero de Salon en Alvarellos con Pedro de Otero y su muger Manuela Gonzalez, vecinos de Desteriz en idem, 115.

Id., id, D. Manuel Carrero, vecino de Salon con José de Otero de Desteriz, ambos en Alvarellos, 117.

Id, id, D. Manuel Otero de Salon en Alvarellos con Pedro Gonzalez de id, 118.

Id., id., D. Manuel Carrero de Salon en Alvarellos con Francisco Barreiro de id.

Id., id., D. Manuel Carrero de Salon en Alvarellos con Simon Nogueira de idem, 119.

Id., id., D. Manuel Carrero de Salon con Juan Bautista Lopez de id., 120.

Id., id., D. Manuel Carrero de Salon con Juan Gonzalez de id., 121.

Id., id, D. Manuel Carrero de Salon con Juan Lopez, Juan Vilar de la misma.

Id., id., D. Manuel Otero de Salon con Manuel Raña de id, 122.

Id, id., D. Manuel Carrero de Salon con José Almoiña y su muger Agustina Perez de id., 124.

Venta, Partovia, Francisco Mosquera y su muger Victoria Alanis, vecinos de Partovia con D. José Benito Moure de las Caldas en la misma, 124.

Hipoteca, Amarante, Lorenzo Rodriguez de Dacon con D. Froilan Francisco como apoderado de D. Ramon Perez del comercio de Santiago, 125.

Id., id., Francisco Rodriguez Covelo de la parroquia de Amarante con D. Froilan Francisco apoderado de D. Ramon Perez de la ciudad de Santiago, 126.

Id., id., Benito Pajariño de Dacon con D. Froilan Francisco como apoderado de D. Ramon Perez Santamarina de la ciudad de Santiago.

Venta, Jurenzás, Francisco Lorenzo y su muger Josefa Diaz, vecinos de la Quinza en S. Payo con D Domingo Antonio Gonzalez y Otero de Jurenzanes, 128.

Hipoteca, Pereda, Isidro Rodriguez de Pulledo de Pereda con José Pereira de Carballino, 130.

Venta, Mesiego, D. Bartolomé Salgado, vecino del puente San Clódio como apoderado de D. Benito Maria Mosquera y Lira de la casa de Paravedra con D. Ramon Mosquera de Santa Maria de San Clódio.

Fianza, Feás, D Benito de Otero con sus fiadores Alonso de Otero su padre y Benito Dominguez, vecinos de S. Antonio de Feas, 131.

Venta, Amarante, Josefa das Airas, viuda y vecina do Pazo de Maside con Francisco Vazquez de Amarante, 134.

Foro, Lajas, D.ª Joaquina y D.ª Josefa Ulloa, ésta muger de D Joaquin Roque Sanchez, vecinos de Santa Maria de Jubencos con Felipe de Deza y su muger Benita Chamosa, vecinos de Liñariños de Lajas, 135.

Hipoteca, Longoseiro, José Gayoso de la Infesta de Longoseiro con D Pedro José Fernandez, boticario del Carballino, 138.

Id., Amarante, Lorenzo Rodriguez, vecino de Dacon con D. Pedro José Fernandez de Carballino.

Convenio, Cameija, D.ª Maria Rosa muger de D. Manuel Casal y su hijo D. Manuel, vecinos de la parroquia de Cameija, 139

Foro, Longoseiro, D. Antonio Pousa como marido de D.ª Gregoria Araujo, vecinos de Longoseiro con Manuel Arias de San Miguel de Piteira, 140.

Venta, Lago, Rosa Gonzalez de S. Martin de Lago con D. José Varela de San Clódio, 142.

Id., Treboedo, Baltasar Gonzalez do Pamoriño en Santa Comba de Treboedo con D. Antonio Parada de la Barouta de San Clódio, 143.

Id., Lago, Antonio Fernandez de Ansamonde en San Martin do Lago con Don Antonio Parada de la Barouta de San Clódio.

Id, id., Melchor Rodriguez de Ansamonde en San Martin do Lago con Don Antonio Parada de la Barouta de S. Clódio, 144.

Mejora, Señorin, José Rodriguez de Carballino con Manuel Rodriguez del mismo, 145.

Foro, Amarante, Tomás Fernandez Montenegro de Maside, con Juan Alvarez de Riviñas en San Martin de Lago, 145.

Id., Pazos, D. Francisco Javier Cervela de Pazos, con D. Antonio Iglesias Sargento vecino de id., 146.

Venta, Banga, D. José Guitian de San Estéban de Castrelo, con José Garcia de Banga, 147.

Hipoteca, Cea, Ramon de Castro vecino de Cea, con Benito Rodriguez de Prado y vecino de Maside, 148.

Id., Longoseiro, José Gayosa de la Infesta de Longoseiro, con D. Pedro José Fernandez de Carballino.

Id., id., Benito Gayoso y su muger Rosa Gonzalez, vecinos de Santa Marina de Longoseiro con D. Pedro José Fernandez de Carballino, 149.

Donacion, Julian Dieguez, Francisco Subrribas y su conjunta Teresa Dieguez, vecinos de San Julian de Parada Labiote con D.ª Maria Agustina Dieguez.

Foro, Varon, Pedro Rodriguez y Somoza, escribano de la jurisdiccion de Camba con Martin do Curral de la fuente antigua del Varon.

Id, Punjin, D. José Maria Mosquera de Santa Maria de Punjin con Andres Novelle de la misma, 150.

Id., Sagra, Francisco das Ameijeiras, vecino de Mesiego con José Garcia de Guimarás en Santiago de Corneda, 151.

Venta, Señorin, Pablo de Castro de Señorin con Francisco Otero de la misma, 152.

Id, Navio, Ramon Quesada y su muger Benita de Nóvoa, vecinos de S. Féix de Navio con Francisco Garcia de S. Miguel de Osmo.

Id., Lago, Benito Perez da Alen en San Martin de Lago con D. Antonio Maria Mosquera y Lira de Santa Marina de Gomariz, 153.

Id, id, José Otero de Bouzas do Lago con D.ª Maria Antonia Mosquera y Lira, viuda y vecina de Gomariz.

Id, id., Manuel Delgado de Ansamonde do Lago con D.ª Maria Antonia Mosquera y Lira de Gomariz, 154.

Id., id., José Rodriguez de Bouzas do Lago con D.ª Antonia Maria Mosquera de Gomariz.

Id, id., Domingo Gonzalez, vecino de Ansamonde do Lago con D.ª Maria Antonia Mosquera y Lira y vecino de Gomariz.

Id., id, Juan Garcia de Santa Comba de Treboedo con D.ª Maria Antonia Mosquera y Lira de Gomariz, 155.

Id., id, Rosendo Varela y su muger Teresa Gonzalez, vecinos de Estúniga de Lago con D.ª Maria Antonia Mosquera y Lira, viuda y vecina de Gomariz.

Id., id., José Otero de Bouzas de Lago, con D.ª Maria Antonia Mosquera, viuda y vecina de Gomariz, 156.

Id, id., Luis Gonzalez vecino de Estúniga do Lago, con D.ª Maria Mosquera de Gomariz.

Permuta, Señorin, Agustina Conde viuda de José Alvarez (a) Pallon vecina de Carballino, con Manuel Alvarez su hijo, 156.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.